



MAT.: APRUEBA PAGO DE COMPRA MENOR A 3 UTM, QUE INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO N° 22 JUN 2023
1619



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art.53 exclusión del sistema.
7. Cotización de la Sociedad Comercial Astudillo Limitada.
8. D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A 1.455 de fecha 06.06.2023, rectifica D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1136 de fecha 20.06.2023.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de solicitud de pedido Nro° 03264, de fecha 22.06.2023, emitida por SECPLAC de la I. Municipalidad de Algarrobo, por la cual requiere compras de artículos de ferretería.
- Que, en virtud de lo establecido en la letra a) Art. N° 53 del D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala lo siguiente:

"Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM".

- Que, la adquisición de los artículos de ferretería es por un monto total de \$127.270 (ciento veintisiete mil doscientos setenta pesos), lo que equivale a 2.01 UTM.
- Que, la adquisición de los artículos de ferretería dio su origen en la emergencia de Socavón en Playa Internacional, sector ex Bora Bora de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autorícese pago al proveedor Sociedad Comercial Astudillo, RUT N° 76.4088.775-5, con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4, Comuna de Algarrobo, en virtud del considerando de la presente resolución alcaldía.

II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 127.270.- (ciento veintisiete mil doscientos setenta pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-010 "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles" correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)



CCS/ PMM/U.C/CVA/cdf
DISTRIBUCION:
SECPLAC (1)
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	22 JUN 2023
FECHA SALIDA	22 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°	